



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20226830951901  
Fecha: 25-05-2022

**\*20226830951901\***

Página 1 de 2

Bogotá, D.C; Mayo 24 de 2022

683-

Señora  
**MARTHA ALICE LOSADA FALK**  
CARRERA 13 B No. 22-11 sur (ANTIGUA)  
CARRERA 12 G No. 22 B 11 sur (NUEVA)  
Ciudad

**Ref.: 1ra. Comunicación al Deudor Invitación para Pago Voluntario de Multa  
Resolución No. 305 de 2018 - Expediente No. 049 de 2007.**

Cordial saludo,

Señora **MARTHA ALICE LOSADA FALK** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.899.621 de Bogotá, teniendo en cuenta que dentro del expediente **No. 049-2007**, mediante Resolución No. 305 de 18 de Junio de 2018, usted fue sancionada con una multa equivalente a **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)**, por cuanto ya fueron resueltos los recursos de ley, por incumplir la orden de demolición impartida mediante Resolución No. 211 del 02 de mayo de 2007, conforme con lo establecido por el artículo 65 del Código Contencioso Administrativo, modificado por el art. 1, Decreto Nacional 2269 de 1987, esta Administración concedora de su sentido de pertenencia con nuestra localidad, lo invita a cancelar de manera pronta y voluntaria su deuda para con la ciudad.

Para lo anterior, a continuación, le indicamos el procedimiento que debe seguir:

1. Acercarse a esta Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, con esta comunicación a fin de que se le entregue la orden de pago correspondiente.
2. Pagar su obligación en la ventanilla de la Dirección Distrital de Tesorería ubicada en el SUPERCADE de la Carrera 30 No. 24-90, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de expedición de la orden de pago.

Alcaldía Local de Rafael  
Uribe Uribe  
Calle 32 No. 23 - 62 sur  
Código Postal: 111811  
Tel. 3660007  
Información Línea 195

Código: GET-IVC-F024  
Versión: 04  
Vigencia: 10 de diciembre de  
2021



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20226830951901

Fecha: 25-05-2022

**\*20226830951901\***

Página 2 de 2

3. Entregar fotocopia del recibo de pago en esta Alcaldía Local.

En caso de que a la fecha no cuente con el valor total de la multa, puede acercarse a esta Alcaldía Local a fin de orientarlo acerca de la posibilidad con la que cuenta de suscribir un **Acuerdo de Pago**, mecanismo a través del cual podrá diferírsele el pago de la deuda de conformidad con lo establecido en el Decreto.289 de 2021.

El valor de la multa impuesta no es susceptible de ninguna negociación, la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, NO puede conceder ninguna rebaja.

**Recuerde que con el pago voluntario de su obligación evitará el inicio del proceso de COBRO COACTIVO en desarrollo del cual pueden resultar afectados sus bienes.**

Cordialmente,

  
**EDUARD HÚMBERTO QUINTANA ARELLANO**  
Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe

Proyectó: Pilar Castellanos Rojas – Profesional Contratista Oficina de Cobro Persuasivo  
Revisó y Aprobó: Marlene Alcira Meléndez Pérez-(Profesional 222-24). 

